



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán

Cauca

NIT. 891.500.227-3



Popayán, septiembre 18 de 2023

Señores

MESA DIRECTIVA COMISION PRIMERA

Honorable Representante

OSCAR CAMPO HURTADO

CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Bogotá DC

**REF. ANALISIS Y SOLICITUD DE INTERVENCION EN TORNO AL
PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY DE BOMBEROS DEL
REPRESENTANTE SR. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
PRYECTO 043 DE 2023 CAMARA DE REPRESENTANTES.
CON PRIMERA PONENCIA POSITIVA GACETA 1136 -2023
PONENTE : REPRESENTANTE KARIME A COTES M.**

Atento saludo.

COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS.

ANALISIS BASILAR: LA OFICIALIZACION DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

El proyecto tiene como objetivo según la sustentación del mismo, ponencia 1, y lo que hasta ahora se conoce, el fortalecimiento del servicio bomberil, esto a través de instrumentos de mejoramiento financiero con cargo a los Municipios, Gobernaciones, y la Nación, y unas decisiones en torno a temas de vieja data nunca solucionados, ergo la matrícula de los vehículos bomberiles en forma general y sustentada en una carga que se deriva a las Gobernaciones, entre otros.

Pues bien, hay plena concordancia en el objetivo que en cada municipio del país, exista un ente cuerpo de bomberos, que atienda las 5 líneas de trabajo misional que hoy tenemos.

No existe hasta donde conocemos los reportes ninguna ciudad de categoría 1 2 o 3 que no cuente con cuerpo de bomberos oficial o voluntario. Es decir que no hay necesidad de CREAR NUEVOS entes OFICIALES en estas categorías (1 2 3), pero el proyecto de ley, es por demás claro en su intención de oficializar la prestación del servicio, pues la norma lleva es que si se debe y puede CREAR, Y PRESTAR EL SERVICIO, a través de CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES, así en el municipio exista ya un CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO.

“... Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios garantizar la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán

Cauca

NIT. 891.500.227-3



únicamente los municipios o distritos de cuarta, quinta y sexta categoría según la Ley 136 de 1994, podrán prestar el servicio esencial mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. “

Y con este proceder, denotamos que esto es nuevamente una posición propia de cierto sector del Bomberismo, que entiende que el direccionamiento de los Bomberos de Colombia, debe estructural y nominalmente estar en manos de funcionarios públicos y ser un servicio público OFICIAL.

Lo cual sería un retroceso enorme en el desarrollo de lo logrado desde 1996 a la presente fecha.

Digo lo anterior, en el entendido que los CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES, CBO en adelante, OBVIO deben tener más herramientas y estructuras que propendan por solucionar las crisis y necesidades históricas que han tenido y tienen. Pero no a costillas DE UNA ESTATIZACION del servicio público, donde se coloque de segunda o tercera mano a los CBV ¹ del país.

O que entendiendo que el cambio de “.. o mediante “ a “únicamente “ de tajo permite que se creen CBOficiales en esas ciudades, y puedan existir más de dos cuerpos de bomberos uno pre existente y un por crear, dado el interés de oficializar la prestación del servicio.

Debemos decir que la diferencia cuantitativa entre OFICIALES y VOLUNTARIOS en buena hora existe, e históricamente debe ser reconocida y respetada su construcción, puesto que ordena también que en los municipios de categoría 1, 2, 3 así exista – no dice lo contrario – un cuerpo de Bomberos voluntario, se debe crear el OFICIAL, puesto que es el de obligatorio existir para prestar el servicio, reitero, así prexista el voluntario.

El servicio y oferta de cumplimiento del mismo por EL ESTADO siempre ha sido inconclusa, insatisfecha, ineficiente, insuficiente. Y en ella hacen parte precisamente las instituciones y los funcionarios públicos que forman el servicio estatal.

Entender que variar a la OFICILIZACION del servicio Bomberil en Colombia, es de suyo una apuesta arriesgada, pero también grosera para el vountariado del país.

No es mejor dar los elementos y herramientas reales para mejorar los Cuerpos de Bomberos EXISTENTES, en categoría 1 a 6. ?

¹ Cuerpo de Bomberos Voluntario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán

Cauca

NIT. 891.500.227-3



COMENTARIO SOBRE EL ADICIONAL MIEMBRO POR INCLUSIO DEL REPRESENTANTE DE ASOCAPITALES. (Art. 8 reformativo)

Al parecer lo único que se hace aquí es hacemos parte del histórico devaneo entre las asociaciones de municipios, y la federación de municipios, tema este que es meramente de poder y política en mi opinión.

Si el objetivo es fortalecer, para que llevar otro organismo rector a un ente que se supone debe ser nacional, no solo de capitales.

No merece comentario alguno el literal que dice:

k) Un (1) delegado del Consejo de Oficiales como máxima autoridad de los Bomberos Voluntarios, elegido entre ellos mismos;

Esto es desconocer como funcionan los cuerpos de Bomberos del país o pensando en oscuro, lo que se quería decir es un delegado de los 25 cuerpos de Bomberos Oficiales del País, y si es sindicalizado mucho mejor.

LA PRIORIZACION MAL CONCEBIDA.

El proyecto entiende que los recursos nacionales que direcciona la Junta Nacional deben ser priorizados a los CB de categoría 4,5, 6, (Cualquiera sea su tipo). Y los de fondos departamentales, hoy exiguos en un altísimo porcentaje, a los 1,2,3. Fondos que hoy ni existen, o no funcionan excepciones muy buenas como Cundinamarca, Atlántico, Caldas, y en algo el Valle del Cauca.

Esto no es entender la dinámica de las necesidades de los Bomberos de Colombia. DE SUYO SE SUGIERE SE HAGA UNA MESA TÉCNICA para tratar directamente el tema con los delgados departamentales, quienes podrán entregar el sustento de porque la propuesta de priorización efectuada está errada.

EL ASUNTO DE LOS VEHICULOS NO MATRICULADOS.

En este tema llevamos más de 24 años buscando y proponiendo soluciones.

Y en ello no es conveniente en un proyecto de ley que busca el fortalecimiento, alcahuetiar el seguir con equipos de 30 o más años en funcionamiento por dar una sola arista del tema. Sigue la línea este proyecto de no conocer la realidad del parque automotor del país bomberil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán
Cauca
NIT. 891.500.227-3



Se debe es facultar al Gobierno para a través del Ministerio de Transporte se expida una norma técnica que solución el tema.

REVISION CONSTITUCIONAL AL PROYECTADO ARTICULO 37 REFORMATARIO.

Entendemos que la fijación de parámetros cuantitativos al gravamen tipo vía este proyecto, puede ser inconstitucional en el principio de la autonomía territorial y otros derechos que salvaguardan al territorio en esta materia fiscal.

REVISION POR IMPACTO FISCAL.

A juicio del suscrito, de conformidad con lo establecido artículo 7° de la Ley 819 de 2003, **SI** se vislumbra erogaciones, gastos o compromisos económicos en cabeza del Gobierno nacional, en especial en las reglas de matrículas de vehículos y otros temas citados en el proyecto en torno a vehículos no matriculados. Además el articulado contrario sensu, si permite que haya una real afectación en la permisibilidad o condicionamiento a los municipios categorías 4,5,6, en su posición de crear cuerpos de bomberos oficiales, aun existiendo los voluntarios.

FALTA DE HERRAMIENTAS ADICIONALES PARA EL FINANCIAMIENTO BOMBERIL.

El proyecto se queda corto en lo que propone. Y deja la carga a los municipios y departamentos, que históricamente SON INEFICIENTES y no APORTAN REAL a la formación financiera, y dejan de lado los temas centrales discutidos desde 1996, la OBLIGATORIEDAD DE LA SOBRETASA, no el famoso PODRAN, la revisión del tema asegurador que se recauda pero no se efectiviza, y el más importante la garantía presupuestal de funcionamiento de la DNBC

Abnegación y Servicio”

CT. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
OFICIAL CBV POPAYAN

Copia: Subteniente **FRANCISCO JOSÉ ARBOLEDA HARTMANN**
Comandante CBVP